

LEY N° 7621

Transferencia de partidas del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1932.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Transfiérase la suma de ciento cincuenta mil soles oro (\$. 150,000.

00), de la partida N° 693, Capítulo XI del Pliego de Gobierno y Policía, a la partida N° 840, Capítulo XIV, del mismo pliego, del Presupuesto General vigente.

Artículo 2°—Abónese con la indicada cantidad la provisión de prendas de vestuario, equipo y material de las fuerzas del Ramo de Gobierno y Policía.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Morey, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre del mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Brandariz.